

DICTAMEN

CABA, 30 de Agosto de 2019.-

ASOCIACION DE DESPACHANTES DE ADUANA (AEDA)

LEONARDO ROSBOCH

S _____ / _____ D:

Ref. Decreto 561/19

Resolución General 4558/2019

RESOG-2019-4558-E-AFIP-AFIP - Seguridad Social. Decreto N° 561/19. Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la R.G. N° 712, sus modificatorias y complementarias. Nuevo release de la versión 41 del aplicativo "SICOSS". Norma complementaria.

Se consulta respecto del Decreto 561/19 por el cual el PODER EJECUTIVO NACIONAL otorgó un beneficio de \$ 2.000.- por única vez para los trabajadores con las siguientes condiciones:

- Accederán a este beneficio todos los trabajadores que se encuentren en relación de dependencia y que su sueldo sea menor o igual a \$ 60.000 en agosto y septiembre de 2019.

Artículo 4° del decreto 561/19, ...para los trabajadores en relación de dependencia cuya remuneración imponible sea inferior o igual a \$ 60.000, durante los períodos devengados agosto y septiembre de 2019, el Estado Nacional financiará una suma equivalente a \$ 2.000 mensuales del aporte al SIPA.

- Bono post PASO: ¿Cuándo y quiénes lo cobran?

INFORMACIÓN PARA EMPLEADORES

- El sistema de AFIP permitirá acceder a la rebaja de hasta \$ 2000 o el 100% de sus aportes personales (lo que sea menor) para los meses citados, lo que se traducirá en el cobro de un bono por ese valor en el recibo de sueldo.

- Para obtener el beneficio los empleadores deben presentar las declaraciones juradas de seguridad social con el beneficio que la norma dispone para los mencionados meses.

- Si bien aún no está disponible en la página de la AFIP, la resolución indica que se actualizará el servicio "Declaración en Línea" para quienes están obligados a utilizarlo donde aparecerá un campo denominado "Ajuste Aporte Decreto 561/2019" donde se debe consignar el importe del aporte personal a reintegrar hasta el tope de \$ 2.000.

- Por RG 4558 la AFIP reglamenta el procedimiento para declarar aportes de los trabajadores, teniendo en cuenta el subsidio de \$ 2000 según Decreto 561/19

INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES

- Trabajadores con un solo empleo:

- El empleador abonará al trabajador una suma de \$ 2.000.- por única vez que, como se dijo, financiado por el Estado y el empleador lo deducirá de los aportes previsionales a cargo de los trabajadores

